



Expediente: 107/2025/00013

Con el fin de promocionar y fomentar la creación artística y cultural de los vecinos y participantes en general, fomentando la práctica de disciplinas artísticas como el diseño gráfico y la ilustración, el Distrito de Chamberí convoca el concurso de diseño de cartel para las Fiestas de Nuestra Señora del Carmen 2025.

La presente convocatoria se enmarca dentro del objetivo denominado "fomentar la cultura tradicional mediante la celebración de fiestas populares".

El presente *Concurso para la elaboración del Cartel para las Fiestas de Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Chamberí 2025* se convoca con el propósito de promocionar y fomentar la creación artística y cultural de los participantes, fomentando la práctica de disciplinas artísticas como el diseño y la ilustración para la elaboración del cartel para las fiestas de Nuestra señora del Carmen del Distrito de Chamberí.

Con la finalidad de alcanzar estos objetivos, se convoca el *Concurso para la elaboración del Cartel para las Fiestas de Nuestra señora del Carmen del Distrito de Chamberí 2025*, que se regirá por las disposiciones establecidas en esta convocatoria.

BASES DEL CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DEL CARTEL PARA LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2025

1.- Objeto y ámbito de la convocatoria.

El Ayuntamiento de Madrid, a través del Distrito de Chamberí, efectúa la convocatoria del CONCURSO PARA LA ELABORACIÓN DEL CARTEL PARA LAS FIESTAS DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ 2025, dirigido a todas las personas, mayores de edad, que quieran participar en el diseño del cartel anunciador de dicho festejo.

2.- Régimen jurídico aplicable.

El concurso se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, de fecha 30 de octubre de 2013, sobre concesión de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza sujetos a publicidad y concurrencia y demás disposiciones que resulten de aplicación.

3.- Crédito presupuestario e importe del premio.

El gasto que comporta la presente convocatoria asciende a 1.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 001/207/334.01/482.03 "Actividades culturales/premios".

Se establece un premio único para el ganador dotado con 1.000 euros, utilizándose el trabajo ganador como imagen para la Fiestas de Nuestra Señora del Carmen del Distrito de Chamberí 2025.

Información de Firmantes del Documento





4.- Requisitos de participación.

Podrán participar personas físicas y jurídicas provistas de capacidad de obrar. En el caso personas físicas, aquellas que posean nacionalidad española y extranjeros residentes en España que acrediten tener 18 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes y, en el caso de las jurídicas, todas aquellas con domicilio social en España, además de las no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

Cualquier persona con capacidad de obrar podrá actuar en representación de otra conforme a lo autorizado en el artículo 5.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP).

No podrán participar en la convocatoria, las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los participantes deberán cumplimentar la declaración responsable del impreso de inscripción, en la que manifiesten que no están incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, y que acepta plenamente el contenido de las bases de la presente convocatoria. Los certificados y declaraciones expresados deben estar vigentes durante todo el proceso.

Los órganos gestores comprobarán, asimismo, que se encuentran al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, haciéndolo constar en el expediente mediante la oportuna diligencia.

En caso de resultar premiado, deberá haber autorizado la consulta o aportar los certificados referidos.

En todo caso, no se podrá exigir la presentación de documentos o la aportación de datos que ya estén en poder de las Administraciones Públicas. A estos efectos, el solicitante deberá declarar en qué administración, institución pública u órgano administrativo consta el dato o la documentación original.

5.- Lugar, condiciones y plazo de presentación de solicitudes.

Para participar será necesario registrar la solicitud de inscripción en el formulario correspondiente y presentar paralelamente el cartel en la dependencia municipal que se señala más adelante.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Madrid durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid:





a) Electrónicamente (*en línea*), accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.madrid.es>). En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.

b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (sólo personas físicas).

El modelo de solicitud estará disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>).

La solicitud incluye la autorización para que el órgano instructor pueda llevar a cabo la consulta y verificación de datos en relación con las obligaciones del interesado con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social, a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. En el supuesto de que la entidad solicitante no autorice la verificación de los datos de la AEAT y/o de la Seguridad Social deberá aportar la correspondiente certificación.

Asimismo, la solicitud incorporará una declaración responsable mediante la que el autor asegura, en su caso, que la obra presentada es original e inédita y que no ha sido presentada, publicada ni premiada en otro certamen o concurso antes del envío de la obra a esta convocatoria. En caso de no formular dicha declaración no será admitido al concurso.

Por otro lado, también se incluirá un apartado mediante el que el interesado manifieste, en su caso, su conformidad para la publicación de su identidad en orden a la eventual exposición de las obras en el supuesto de que no resulte ganador.

El cartel podrá presentarse tanto presencialmente (debidamente protegido para evitar daños en el material) en la sede de la Junta Municipal de Distrito, Departamento de Cultura y Deportes, ubicado en la Plaza de Chamberí, 4, planta 3, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, en cuyo caso se facilitará un acuse de recibo por parte del Departamento, como a través de las oficinas de Correos mediante el servicio de envío certificado. En todo caso, sólo se aceptarán las obras cuando se acredite que la solicitud de participación ha sido registrada en plazo.

La obra en formato papel se entregará en un sobre cerrado bajo un lema o seudónimo. Al margen de éste, se aportará por el concursante otro sobre cerrado con el mismo lema o seudónimo en cuyo interior se incluirá una copia de la solicitud de participación, de forma que el concurso, para mayor garantía de imparcialidad, resulte anónimo.

6.- Composición de las obras y criterios de valoración.

El tamaño de la obra será de 420 milímetros de ancho por 594 milímetros de alto (tamaño A2), en formato vertical, admitiéndose un margen proporcional de variación de hasta el 10 por ciento sobre dichas medidas.

Las técnicas artísticas admitidas son dibujo, ilustración, composición o diseño gráfico, sin limitación de los colores a utilizar, si bien los trabajos presentados

Información de Firmantes del Documento





deberán reflejar el espíritu festivo de esta celebración y contener algún elemento representativo del Distrito de Chamberí.

El diseño de los carteles que presenten los participantes deberá, necesariamente, recoger la siguiente información:

- Fiestas de Nuestra Señora del Carmen.
- Del 11 al 16 de julio 2025.
- Distrito de Chamberí.
- Logo del distrito, que se acompaña como Anexo I de estas bases.

El jurado valorará los carteles según los siguientes criterios y puntuaciones (máximo 50 puntos):

- Originalidad, es decir, que sea un cartel novedoso, divertido y atractivo: 15 puntos.
- Calidad Técnica y creatividad: 20 puntos.
- Que ofrezca una visión adecuada y ajustada al espíritu de las fiestas del Distrito de Chamberí: 15 puntos.

7.- Desarrollo del concurso.

El Jurado elegirá el cartel que mejor se adecue a los criterios expuestos, además de otros tres trabajos de reserva.

La cuantía del premio no podrá ser dividida en modo alguno y no podrá otorgarse *ex aequo*.

Una vez emitido el fallo del jurado, el Distrito de Chamberí se quedará con la propiedad del trabajo ganador del concurso, así como de los tres trabajos elegidos como reserva, pudiendo exponerlo, modificarlo, así como reproducirlo en los formatos que resulten necesarios.

Las fechas indicadas para la ejecución de las diferentes fases que integran este concurso tienen carácter orientativo, pudiendo estar sometidas a posibles modificaciones, en función de las necesidades organizativas que se planteen. En todo caso, las mismas serán debidamente comunicadas a todos los centros participantes.

8.- Composición del Jurado.

La selección de la obra ganadora del concurso la realizará un jurado que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: El Concejal Presidente del Distrito de Chamberí o persona que le sustituya.

Vocales: el Coordinador del Distrito, las dos Asesoras del Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, la Jefe del Servicio de Servicios a la Ciudadanía y la Jefa de Departamento de Cultura y Deporte o las personas que les sustituyan.

Secretaría: la Secretaria del Distrito o persona que la sustituya.

Las decisiones del jurado constarán en acta.





Habrà una única acta del certamen, en la cual se reflejaràn la identidad de los componentes del jurado, las puntuaciones obtenidas, los datos del ganador y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de destacar.

El fallo del jurado, que será inapelable, tendrá lugar antes del 31 de mayo de 2025. Será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid: <https://sede.madrid.es>.

9.- Instrucción, resolución y notificación del procedimiento.

La convocatoria y resolución del certamen corresponde al Concejal Presidente del Distrito de Chamberí, así como la autorización y disposición del gasto correspondiente, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por Acuerdo de 29 junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023).

La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinación del Distrito, a través del Departamento de Cultura y Deportes.

El Jurado, tras la evaluación de los carteles presentados de acuerdo con los criterios fijados en la convocatoria, levantará acta en la que se concretará el resultado del concurso.

La propuesta de concesión del premio se elevará al Concejal Presidente del Distrito.

El órgano instructor, a la vista del fallo contenido en el acta, formulará propuesta de resolución, que tiene carácter de definitiva, y que se notificará a la candidatura propuesta como beneficiaria, para que, en el plazo de diez días, contado a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación, comunique su aceptación del premio propuesto, así como para que aporte documentación que se indica en el apartado 10 de estas bases.

La entrega del premio se realizará presencialmente en el Centro Cultural Galileo, comunicando dicha fecha con carácter previo a todos los participantes.

De conformidad con el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se prescinde del trámite de audiencia en la propuesta de resolución al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

El plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

El acto de concesión del premio pondrá fin a la vía administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la concesión del premio de la presente convocatoria se dará a conocer mediante la

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA PILAR MORENO ALVAREZ - JEFA SERVICIO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/01/2025 16:13:56
Fecha Firma: 23/01/2025 09:30:17
CSV : 12QOKTIRYFNTHRC





publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en su sede electrónica <https://sede.madrid.es>.

La obra ganadora del concurso seleccionada por la Junta Municipal del Distrito no implica ninguna adquisición ni contraprestación, siendo el premio la cantidad de 1.000,00 euros, todo ello en consonancia con el apartado 3 de las presentes bases. El ganador obtendrá el premio en metálico.

El resto de las obras no premiadas, a excepción de las tres obras elegidas como reserva, podrán ser retiradas por sus autores en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el acto de entrega de premios del concurso. Transcurrido dicho plazo, las obras quedarán en poder del Distrito de Chamberí, quien determinará la destrucción o conservación y utilización de estas, no pudiendo reclamar su devolución.

Los gastos de envío y devolución de las obras serán por cuenta de los concursantes.

10.- Sistema de abono del premio.

El premio se hará efectivo mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador, a cuyo efecto se deberá aportar el documento/impreso denominado "T", de *Obtención de datos bancarios para pagos por transferencia* que se puede obtener en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://sede.madrid.es>.

A los premios en metálico les será de aplicación la legislación vigente en materia de impuesto sobre la renta de las personas físicas y de impuesto sobre sociedades a los efectos de aplicar las retenciones o deducciones correspondientes.

La solicitud de participación conlleva la autorización para que el órgano competente pueda obtener la información de la consulta de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pago con la Seguridad Social. Y que, en el supuesto de que los solicitantes no autoricen expresamente la consulta de los datos o documentos deberá acreditarse mediante la aportación de los certificados por parte del interesado.

Los órganos gestores comprobarán que el centro premiado se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Madrid, en los términos indicados en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

11.- Derechos de autor, difusión y responsabilidad por las obras presentadas.

El autor premiado cede en exclusiva los derechos de explotación, reproducción, distribución y comunicación pública y con carácter no venal de su obra presentada a concurso al Ayuntamiento de Madrid, en las siguientes condiciones:

- Una vez seleccionado el cartel ganador, el Distrito podrá proceder a la reproducción del mismo en cualquier soporte o formato.





- Queda expresamente incluida la emisión y transmisión en línea de las obras y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas.
- El Distrito de Chamberí podrá realizar, si así lo considera, una exposición con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado.

El distrito no se hace responsable de los daños en los casos de robo, desperfecto o deterioro de las obras presentadas al concurso.

Los participantes serán responsables exclusivos de cualquier reclamación que pueda derivarse en relación con la autoría, plagio, vulneración de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra presentada a concurso en los términos del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

12.- Publicidad.

La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

13.- Aceptación e interpretación.

La participación en el presente concurso supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de todas las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de este premio, no resulte aplicable.

Cualquier duda de interpretación de las bases que pudiera surgir será resuelta por el Jurado del concurso.

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable necesariamente de las opiniones o manifestaciones que pudieran expresarse por las personas que participen en el Concurso.

14.- Política de protección de datos.

Atendiendo a lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de los Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se realiza la siguiente información sobre el tratamiento de sus datos personales:

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento actividades lúdicas y de esparcimiento, culturales y deportivas en el Distrito de Chamberí, responsabilidad de la Coordinación del Distrito de Chamberí, sita en la Plaza de Chamberí nº 4, con la finalidad de desarrollo de actividades lúdicas y culturales en el Distrito y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

Las finalidades del tratamiento son las siguientes:

Información de Firmantes del Documento





- (i) la realización de actividades lúdicas y de esparcimiento, culturales y deportivas en el Distrito,
- (ii) la selección del cartel anunciador de las Fiestas del Carmen del Distrito de Chamberí,
- (iii) la utilización reproducción o publicación sin ánimo de lucro de la obra seleccionada.

La Categoría de los datos son los identificativos (nombre apellidos y DNI), los datos de contacto (dirección, teléfono, email) y también los datos identificativos y de contacto de sus representantes legales.

La base legitimadora para el tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal (Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) y el consentimiento de la persona afectada.

Plazo conservación: los datos proporcionados se conservarán durante un período de 5 a 10 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento, o hasta que se solicite su supresión por el interesado.

Destinatarios:

Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Derechos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Coordinación del Distrito de Chamberí, se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Coordinación del Distrito de Chamberí con domicilio en la plaza de Chamberí nº 4. Madrid 28010, correo electrónico gdchamberi@madrid.es o a través de <https://sede.madrid.es> (Derechos Protección de Datos).

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos

Información de Firmantes del Documento





ANEXO I

RECURSOS GRÁFICOS: LOGO DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ.



MADRID
distrito
chamberí

* * * * *

Madrid, a fecha de firma

Firmado electrónicamente
LA JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS A
LA CIUDADANÍA
Fdo. Pilar Moreno Álvarez

Firmado electrónicamente
En conformidad,
LA SECRETARIA DEL DISTRITO
Fdo. María Zapata Plaza

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARIA PILAR MORENO ALVAREZ - JEFA SERVICIO
MARIA CONSTANZA ZAPATA PLAZA - SECRETARIA DE DISTRITO
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 22/01/2025 16:13:56
Fecha Firma: 23/01/2025 09:30:17
CSV : 12QOKTIRYFNTHRMC

